

154/12

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICA DECRETO UDA N° 104, DE 2000
QUE APRUEBA PLANTA DE PERSONAL NO
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA.

COPIAPÓ, agosto 31 de 2012

DECRETO N° 94

VISTOS:

Lo dispuesto en los D;F.L 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos UDA Nos. 010, de 2000 y sus modificaciones; 027, de 2007 y N° 104, de 26 de mayo de 2000, que aprueba Planta de Personal No Académico de la Universidad de Atacama.

Y CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Atacama en su Sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2012, conoció y aprobó la propuesta para aumentar el número de cargos del Personal No Académico de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad al documento presentado, que consta de cuatro páginas.

El Certificado de fecha 1 de agosto de 2012, emitido por el Sr. Secretario General de esta Universidad.

El Informe Técnico elaborado por el Director de Administración y Finanzas don Alejandro Díaz Ramos.

El ORD. N°135, de 01 de agosto de 2012, del señor Secretario General:

DECRETO:

1° MODIFÍCASE el Decreto UDA N° 104, 26 de mayo de 2000, en el sentido de aumentar los cargos que indica:

a) **AUMENTÁSE** setenta (70) cargos en la Planta de Personal No Académico de esta Corporación, a contar de la fecha de la total tramitación de este Decreto.

b) En el artículo 1, Escalafón de Profesionales, crear treinta (30) cargos, distribuidos en los siguientes niveles.

ESCALAFON DE PROFESIONALES

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
PROFESIONAL		C-01	1
PROFESIONAL		C-03	1
PROFESIONAL		C-05	2
PROFESIONAL		C-06	2
PROFESIONAL		C-07	3
PROFESIONAL		C-08	2
PROFESIONAL		C-09	19

30



c) En el artículo 1°, Escalafón de Técnicos, crear veintiún (21) cargos, distribuidos en los siguientes niveles:

ESCALAFON DE TÉCNICOS:

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
TÉCNICO		D-03	1
TÉCNICO		D-05	1
TÉCNICO		D-07	2
TÉCNICO		D-09	17
			21

d) En el artículo 1°, Escalafón de Administrativos, crear dieciseis (16) cargos, distribuidos en los siguientes Niveles:

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
ADMINISTRATIVO		E-01	1
ADMINISTRATIVO		E-02	1
ADMINISTRATIVO		E-03	3
ADMINISTRATIVO		E-04	5
ADMINISTRATIVO		E-05	1
ADMINISTRATIVO		E-06	1
ADMINISTRATIVO		E-07	1
ADMINISTRATIVO		E-08	1
ADMINISTRATIVO		E-09	1
ADMINISTRATIVO		E-10	1
			16

e) En el artículo 1°, Escalafón de Auxiliares, crear tres (3) cargos, distribuidos en los siguientes Niveles:

ESCALAFÓN AUXILIARES

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
AUXILIAR		F-01	2
AUXILIAR		F-11	1
			3

En consecuencia los Escalafones de Profesionales, Técnicos, Administrativos y de Auxiliares quedan de la siguiente manera:

ESCALAFÓN DE PROFESIONALES

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
PROFESIONAL		C-01	2
PROFESIONAL		C-02	5
PROFESIONAL		C-03	3
PROFESIONAL		C-04	2
PROFESIONAL		C-05	3
PROFESIONAL		C-06	3
PROFESIONAL		C-07	4
PROFESIONAL		C-08	6
PROFESIONAL		C-09	20
			48

ESCALAFÓN DE TÉCNICOS

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
TECNICO		D-01	4
TECNICO		D-02	4
TECNICO		D-03	3
TECNICO		D-04	1
TECNICO		D-05	4
TECNICO		D-06	3
TECNICO		D-07	5
TECNICO		D-08	3
TECNICO		D-09	20
			47

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
ADMINISTRATIVO		E-01	2
ADMINISTRATIVO		E-02	2
ADMINISTRATIVO		E-03	4
ADMINISTRATIVO		E-04	11
ADMINISTRATIVO		E-05	4
ADMINISTRATIVO		E-06	5
ADMINISTRATIVO		E-07	3
ADMINISTRATIVO		E-08	6
ADMINISTRATIVO		E-09	7
ADMINISTRATIVO		E-10	3
ADMINISTRATIVO		E-11	3
ADMINISTRATIVO		E-12	8
ADMINISTRATIVO		E-13	10
ADMINISTRATIVO		E-14	3
ADMINISTRATIVO		E-15	89
			160

ESCALAFÓN AUXILIARES

	CARGO	NIVEL	N° CARGOS
AUXILIAR		F-01	4
AUXILIAR		F-02	6
AUXILIAR		F-03	3
AUXILIAR		F-04	2
AUXILIAR		F-05	1
AUXILIAR		F-06	5
AUXILIAR		F-07	2
AUXILIAR		F-08	5
AUXILIAR		F-09	3
AUXILIAR		F-10	4
AUXILIAR		F-11	2
AUXILIAR		F-12	20
			57

2° ESTABLECESE que con motivo de la creación de cargos que por este acto se aprueba, la Planta de Personal No Académico de la Universidad de Atacama, queda con trescientos sesenta y siete (367) cargos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General

CAM/RPL/DMV/ear

Distribución:

- Contraloría Regional
- Contraloría Interna
- Rectoría
- ~~Secretaría General~~
- Dirección de Administración y Finanzas
- Decretación
- Remuneraciones
- Oficina de Partes



CEL SO ARIAS MORA
Rector

